AVISO

PARA POSIBLES RECEPTORES DEL CRÉDITO PARA LA CALEFACCIÓN DEL HOGAR:

1) Para quienes la calefacción se incluye en la renta; **y**
2) Para quienes reciben o presentaron su solicitud de beneficios del Programa de Asistencia Alimentaria (Supplemental Nutrition Assistance Program SNAP).

Si usted recibió un Crédito para la Calefacción del Hogar por una suma superior a $20 **y su calefacción está incluida en su renta**, *podrá* ser elegible para una deducción adicional del ingreso que resulte en más SNAP. Los hogares que pagan el costo de su calefacción ya reciben esta deducción.

¿QUÉ SON LOS CRÉDITOS PARA LA CALEFACCIÓN DEL HOGAR?

Muchos hogares de bajos ingresos pueden recibir ayuda para cubrir el costo de la calefacción. Esta ayuda es financiada a través del Programa de Asistencia Energética para Hogares de Bajos Ingresos (Low Income Home Energy Assistance Program, LIHEAP). El Crédito para la Calefacción del Hogar (Home Heating Credit) es un tipo de pago LIHEAP. Tanto los dueños de casas como los arrendatarios podrán ser elegibles.

Todos los hogares con bajos niveles de ingreso podrán solicitar el Crédito para la Calefacción del Hogar (Home Heating Credit). El Michigan Department of Treasury tiene la responsabilidad de determinar la elegibilidad y el procesamiento de los pagos.

Los formularios de solicitud y los cuadernillos de instrucciones para el Crédito para la Calefacción del Hogar (Home Heating Credit) estarán disponibles a través del Michigan Department of Treasury, Michigan Department of Health and Human Services (MDHHS), preparadores de impuestos y bibliotecas públicas de todo el estado a partir de febrero de cada año.

NOTIFIQUE A SU MDHHS SI:

Su calefacción está incluida en su renta, o si recibió o presentó una solicitud para la SNAP, y recibió un Crédito para la Calefacción del Hogar por una suma superior a $20*.

***Para ser elegible para la deducción, su grupo del SNAP deberá incluir a alguien que tenga 60 años o más, tener una discapacidad o ser un veterano con discapacidad.**

El Michigan Department of Health and Human Services (MDHHS) no discriminará contra ningún individuo o grupo debido a su raza, origen nacional, color, sexo, discapacidad, religión, edad, altura, peso, condición familiar, consideraciones partidistas o información genética. Discriminación basada en sexo incluye, pero no se limita a, discriminación basada en orientación sexual, identidad de género, expresión de género, características sexuales, y embarazo.

Esta institución es un proveedor que ofrece igualdad de oportunidades.

DHS-Pub-788-SP (Rev. 6-26) Previous edition obsolete.